Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 27 de septiembre del 2024

Quienes suscriben **DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE"
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	385.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	38.418.891.272

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

CP. BRUNO CANDIA COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI PRESIDENTE

Recibido: 11:04
Fecha: 01 / 10 / 24
Firma:
Aclaración: Ing. Francisco Riveros
Coordinador Técnico del Componente 4
Proyecto BID - SENACSA PR-L 1148

BID Banco Interamericano de Desarrollo
Proyecto PR-L 1148